

NORMAS PISCINAS MUNICIPALES DE NAVARIDAS 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Navaridas celebrado el día 6 de mayo de 2021 ha tomado el siguiente acuerdo, en relación con la apertura de las piscinas municipales:

PRIMERO: Las piscinas municipales se abrirán este verano durante DOS meses, del día 1 de Julio al 31 de agosto.

Teniendo en cuenta la situación actual de riesgo de contagio por el COVID-19 y las indicaciones de la autoridad sanitaria sobre las medidas de prevención en el uso de las piscinas municipales es necesario establecer una serie de medidas extraordinarias, de obligado cumplimiento.

La normativa y la prudencia nos obligan a mantener un aforo mucho menor que en temporadas anteriores, que detallaremos mas adelante.

SEGUNDO: ABONOS Y ENTRADAS

Orden de prelación: Se establece el siguiente orden de prelación en la emisión de abonos:

- 1.- Empadronados
- 2.- Visitantes con vivienda habitual en el municipio de Navaridas
- 3.- Resto de solicitantes

En caso de agotarse la emisión de los abonos en la aplicación de la prelación, no se emitirán más abonos.

La emisión de abonos se realizará siguiendo el siguiente calendario:

- 1.-Empadronados: Del día 7 de junio al día 14 de junio
- 2.-Visitante con vivienda habitual: Del 15 de junio al día 21 de junio
- 3.-Resto: Del 22 de junio en adelante.

Los abonos se solicitarán y se retiran en las instalaciones del Ayuntamiento. El abonado deberá dar su consentimiento al modelo de declaración de responsabilidad presente en dependencias municipales (o su tutor legal, en caso de menor de edad).

La orden de prelación se mantendrá en los periodos de emisión referidos anteriormente, perdiendo el derecho fuera del plazo establecido.

Se vendrán entradas de día en el acceso a las piscinas, siempre que no se haya superado el aforo máximo establecido con los usuarios abonados.

TERCERO: PRECIO DE LOS ABONOS:

Mantendrán el precio establecido en la Ordenanza reguladora.

Se habilitarán entradas de día, siempre y cuando haya aforo suficiente que no se encuentre cubierto por los usuarios abonados, que se pondrán adquirir en el acceso a las piscinas.

Podrán abonarse los menores no empadronados cuyos progenitores vivan separados y uno de ellos esté empadronado

CUARTO: HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DEL SERVICIO DE PISCINA

1. **LUNES A DOMINGO** de 12:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
2. Diariamente tras realizar las labores de limpieza y mantenimiento del recinto y baños, se abrirán de nuevo las instalaciones a las 16:00 permitiéndose la entrada y uso de las instalaciones hasta completar el aforo máximo.
3. Este horario podrá sufrir modificaciones según las consideraciones o necesidades particulares de evolución del COVID-19

QUINTO: MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

1. Teniendo en cuenta la configuración de la piscina y la zona estancia (pradera, espacios para tomar el sol,) se autoriza un aforo de **130 personas** para asegurar el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros entre personas.
2. Una vez completo el aforo establecido, no se podrá acceder a la instalación hasta que no se reduzca el número de personas usuarias por debajo del aforo permitido. Por ello se solicita ser solidario y hacer un uso racional de las piscinas este verano
3. El acceso será por la puerta del bar. Se considerará la toma de temperatura
4. El acceso a la instalación se hará con calzado exclusivo para la misma.
5. En los vasos, el aforo máximo que se permitirá será de: **45 personas** en el grande y **13 personas** (incluido acompañante adulto) en el pequeño. En todo caso el servicio de socorrismo establecerá el aforo máximo en cada momento, en función de las circunstancias que se produzcan. Podrá restringir los accesos a los mismos de acuerdo con la legislación vigente la Comunidad Autónoma y el estado de desescalada.
6. En la zona de acceso se deben respetar de forma estricta la **distancia mínima** entre personas de 1,5 metros.
7. Igualmente, la salida será de forma ordenada y por la rampa más cercana al Consultorio médico, manteniendo la distancia de separación anterior.
8. En días de mucha concurrencia de usuarios, el tiempo baño se limitará a 30 minutos.
9. Los usuarios vendrán cambiados de casa, ya que los vestuarios y duchas de los **vestuarios permanecerán cerrados** durante toda la temporada. Solo los baños permanecerán abiertos.

SEXTO: USO DE LAS INSTALACIONES

1. Se prohíbe la realización de deportes colectivos.
2. La basura generada se debe sacar al contenedor más cercano al recinto.

SEPTIMO: MEDIDAS EN LAS ZONAS DE ESTANCIA O DE TRÁNSITO DE LOS BAÑISTAS

1. Se establecerán recintos señalizados y separados durante la estancia en las piscinas, bien si se trata de familias o grupos de personas, en el máximo establecido por la normativa sanitaria.
2. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer **dentro del recinto** establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

OCTAVO: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

1. Se realizarán labores de limpieza y desinfección de las zonas de tránsito de los bañistas, al menos 2 veces al día, haciendo especial hincapié en las zonas más frecuentadas.
2. En aquellas superficies en contacto con las manos de los usuarios se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección más frecuente (pomos de las puertas de vestuarios, baños o duchas, barandillas, etc.).

NOVENO: CONTROL DE INCIDENCIAS Y MEDIDAS COVID 19

1. Todas las operaciones que se lleven a cabo debido al COVID-19 deberán anotarse en los registros del plan de autocontrol
2. En la cartelería distribuida por el recinto pueden consultarse las normas básicas derivadas del riesgo del COVID-19:
3. Si tiene síntomas compatibles con la COVID-19, fiebre, tos o síntomas respiratorios, no acuda a la piscina. Asimismo, mientras esté en las piscinas, si padece estos síntomas, abandone las instalaciones. En ambos casos consulte con el Centro de salud.
4. Mantenimiento de distancia de seguridad en el acceso y salida.
5. Mantenimiento de distancia de seguridad dentro de toda la instalación, respetando la distancia en las cuadrículas de la zona de campa.
6. Lavado de toallas y bañadores al llegar a casa
7. Mantenimiento al menos de distancia de 1,5 metros o la fijada en cada momento, con las personas que no conviva, tanto en el agua como fuera
8. Tanto a la entrada como a la salida del recinto es obligatorio desinfectarse las manos. Lávese y desinfectese las manos frecuentemente. Evite tocarse los ojos, nariz y boca sin haberse lavado antes las manos.
9. No comparta toallas ni otros objetos personales, como sillas. Cuando abandonen la instalación deben llevarse las sillas y todas sus pertenencias a casa.
10. Cúbrase la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo

11. No salte al agua desde la orilla ni utilice objetos como balones, colchonetas
12. Está prohibido permanecer en la playa o la zona que rodea a los vasos de las piscinas

DECIMO: Si se incumplen estas normas de convivencia y si, entre todos no podemos garantizar las normas mínimas de seguridad y salud, o cuando así lo ordene Osakidetza, el Gobierno Vasco o cualquier otra administración competente, el Ayuntamiento podrá acordar el cierre de las instalaciones, renunciando el abonado a solicitar cualquier tipo de importe al Ayuntamiento por ello.

El incumplimiento de las normas apuntadas conllevará la expulsión del abono infractor. En caso de incumplimiento reiterado, se producirá la pérdida del abono con carácter definitivo.

El abonado deberá dar su consentimiento al modelo de declaración de responsabilidad presente en dependencias municipales (o su tutor legal, en caso de menor de edad), en el que asumirá el cumplimiento de las reglas establecidas de acceso y uso de las instalaciones y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, con carácter previo a la expedición del abono, siendo requisito obligado para su obtención.